



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

50

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Angelica María Gómez, mayor de edad, unión libre hondureña (a), con domicilio en Santa Ana Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1978-00243, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a)Angelica María Gómez, actividades que realizara a favor del CESAR de Santa Ana , bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Aseadora en el cesar de la aldea de Santa Ana Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Aseadora a las siguientes asignaciones :



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte. por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



1 limpieza general en toda el área

2 presentar informe mensual de actividades realizadas al médico coordinador (debe ir respaldo con anexos).

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Santa Ana aldea de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al César de Santa Ana aldea de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de seis Mil Lempiras ExactosLPS.6,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAR DE Santa Ana en la aldea de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (1) comprendido del día 01 de marzo al día 30 de marzo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte. por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**

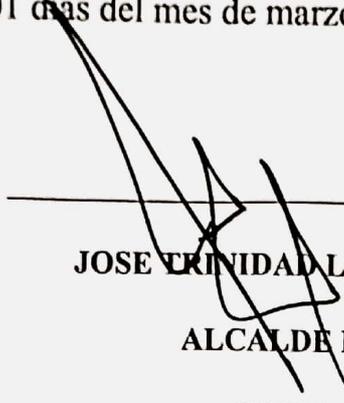


pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA:** EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA:** EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA:** EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesh@hotmail.com**

estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente
contrato a los 01 días del mes de marzo del año 2023.



JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE



Angelica Maria Gomez

ANGELICA MARIA GOMEZ

CONTRATISTA



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

5)

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Jessica Paredes Romero, mayor de edad, soltera hondureña (a), con domicilio en Santa Ana Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1989-00187, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Jessica Paredes Romero, actividades que realizara a favor del CESAR de Santa Ana, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de enfermera Auxiliar al CESAR de Santa Ana de Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de apoyo a las siguientes asignaciones :



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



- 1 conocimiento de área de atención en farmacia
- 2 preparación de gasas
- 3 preparación de algodón
- 4 lavar Heridas
- 5 preparar expedientes
- 6 Precliniar pacientes para atención medica
- 7 toma de presión
- 8 Área de inyección
- 9 Entre otras actividades que no sean atinente a su cargo.

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Santa Ana de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Santa Ana de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras ExactosLPS.10,000.00 **CUARTA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales CESAR de Santa Ana de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (1) comprendido del día 01 de marzo al día 30 de marzo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA:** EL/LA CONTRATISTA estará bajo la



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil,

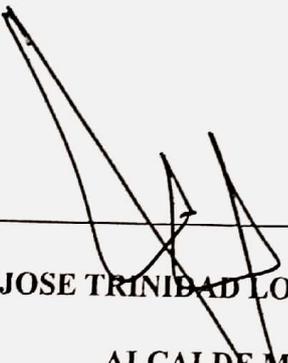


**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-

ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de Marzo del año 2023.



JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Jessica Paredes Romero
JESSICA PAREDES ROMERO
CONTRATISTA



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



52

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Mirian Maleny Cáceres Murillo, mayor de edad, Soltera, hondureña (a), con domicilio en Concordia, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.0208-1993-00276, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Mirian Maleny Cáceres Murillo, actividades que realizara a favor del CESAR de Concordia, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



profesionales de Aseadora en el cesar de concordia Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de aseadora a las siguientes asignaciones :

1 mantener limpio y ordenado toda el área de salud

2 brindar un informe mensual

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Concordia en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Cuatro Mil Lempiras Exactos LPS.4,000.00 **CUARTA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Concordia en este departamento de santa bárbara por espacio de (59 días) comprendido del día 15 de marzo al día 12 de mayo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA:** EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA:** EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA:** EL/LA CONTRATISTA está en la



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



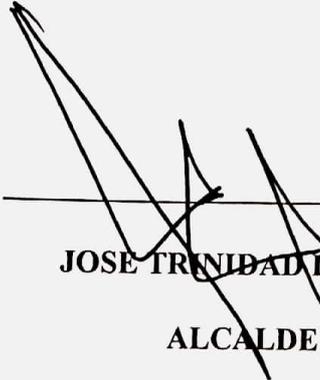
obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 15 días del mes de marzo del año 2023.



JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Mirian M. Caceres.

MIRIAN MALENY CACERES MURILLO

CONTRATISTA



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO 57

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Yeimy Merary García Paredes, mayor de edad, unión libre, hondureña (a), con domicilio en Concordia, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-2001-00270, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Johanna Massiel Ayestas, actividades que realizara a favor del CESAR Concordia, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Administradora en farmacia en el cesar Concordia en este departamento desempeñando el cargo de Administradora a las siguientes asignaciones :



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



- 1 Proporcionar el expediente que el paciente solicita.
- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 mantener limpio y ordenado toda el área de salud
- 5 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado del CESAR.

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Concordia en este departamento de Santa Barbara

en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Seis Mil Lempiras Exactos LPS.6,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAR de Concordia en este departamento de santa bárbara por espacio de (59 días) comprendido del día 15 de marzo al día 12 de Mayo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte. por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municiondelnortesb@hotmail.com**



rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-

DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del mes de marzo del año 2023.


JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE



Yeimy Merary Garcia

YEIMY MERARY GARCIA PAREDES

CONTRATISTA



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO SA

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Elda Marina Ramos Rápalo, mayor de edad, Soltera, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1988-00225, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Elda Marina Ramos Rápalo, actividades que realizara a favor del CESAMO de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Aseadora en el cesamo José León



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



Madrid Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de
aseadora a las siguientes asignaciones :

1 mantener limpio y ordenado toda el área de salud

2 brindar un informe mensual

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Cuatro Mil Lempiras Exactos LPS.4,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de (59 días) comprendido del día 24 de marzo al día 21 de mayo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**

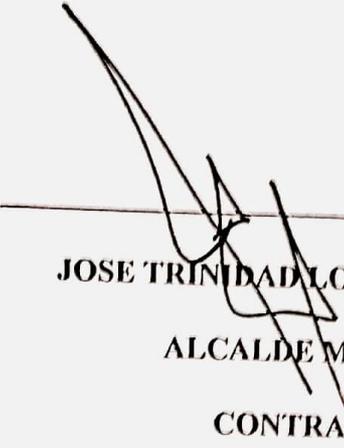


presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura,
municondelnortesb@hotmail.com**

por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 24 días del mes de marzo del año 2023.



JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Elda Marina Ramos

ELDA MARINA RAMOS RAPALO
CONTRATISTA



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municiondelnortesh@hotmail.com



57

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Johanna Massiel Ayestas, mayor de edad, unión libre, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.0801-2002-18200, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Johanna Massiel Ayestas, actividades que realizara a favor del CESAMO José león Madrid de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Administradora en



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte. por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



farmacia en el cesamo Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Administradora a las siguientes asignaciones :

- 1 Proporcionar el expediente que el paciente solicita.
- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 mantener limpio y ordenado toda el área de salud
- 5 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado del CESAMO.

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Ocho Mil Lempiras Exactos LPS.8,000.00 **CUARTA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de (59 días) comprendido del día 24 de marzo al día 21 de Mayo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA:** EL/LA



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte. por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**

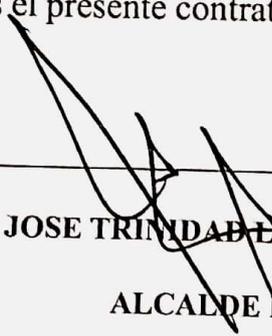


CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozará de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**

de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-
ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 24 días del mes de marzo del año 2023.


JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATANTE


JOHANNA MASSIEL AYESTAS

CONTRATISTA



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO 56

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y Karen Melissa Gómez Paredes, mayor de edad, Casada, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1988-00311, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Karen Melissa Gómez Paredes, actividades que realizara a favor del CESAR de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales de Administradora en el cesar Concepción del Norte



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



en este departamento desempeñando el cargo de Administradora a las siguientes asignaciones :

- 1 Proporcionar el expediente que el paciente solicita.
- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 mantener limpio y ordenado toda el área de salud
- 5 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado del CESAMO.

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- **TERCERA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Ocho Mil Lempiras Exactos LPS.8,000.00 **CUARTA:** EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de (59 días) comprendido del día 24 de marzo al día 21 de Mayo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA:** EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municiondelnortesb@hotmail.com**

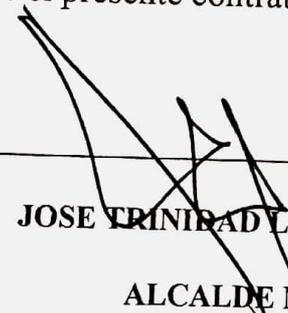


Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**

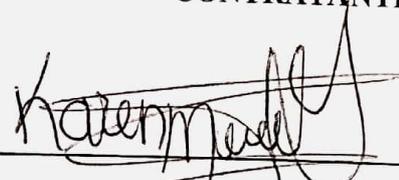
responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante
Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-
ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo
de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c)
Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA
CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo
por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes
declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores
y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se
someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe
de lo cual firmamos el presente contrato a los 24 días del mes de marzo del año
2023.



JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATANTE



KAREN MELISSA GOMEZ PAREDES

CONTRATISTA



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Dennis Leonel Gómez Paredes, mayor de edad, soltero hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1986-00240, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Dennis Leonel Gómez Paredes, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



departamento desempeñando el cargo de apoyo al departamento de catastro

SEGUNDA: EL/LA

CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 27 de marzo al día 24 de mayo del presente año 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le

haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. –



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municiondelnortesb@hotmail.com**



DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 27 días del mes de marzo del año 2023.



JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


DENNIS LEONEL GOMEZ PAREDES
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



CORREO:municondelnortesb@hotmail.com
DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

CONTRATO DE CONSULTOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES N° C 58 -2023

Nosotros, **José Trinidad López Fernández**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de Identidad N°**1626-1964-00171**, con domicilio y residencia del municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de alcalde Municipal según certificación N°2617-2021 del concejo Nacional Electoral, punto III del acta N°74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Concepción del Norte, quien en el sucesivo se denomina **“EL CONTRATANTE”** debidamente facultando para celebrar este acto y **PEDRO ARMANDO RIOS PAREDES**, mayor de edad, casado, Técnico en Catastro , con tarjeta de identidad numero1607-1974-00250, extendido en el municipio de Concepción del Norte, y con domicilio en el municipio de Concepción del Norte, quien comparece en su propio nombre y que en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato que regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación de servicios que **EL CONTRATISTA** realizara a favor de la alcaldía Municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA : EL CONTRATISTA Elaborara una propuesta para la actualización y Modernización del Catastro Urbano y Rural y que **EL CONTRATISTA** deberá informar del avance.

SEGUNA: EL CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, por negligencia, error o como se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.

TERCERA: la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, serán supervisadas y evaluadas por el alcalde municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara. **CUARTA:** **“EL CONTRATANTE”** se compromete a cancelar la suma de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (45,000.00), lo cual será cancelado de la siguiente manera; Lps. 22,500.00 serán pagaderos cuando cumpla un mes de gestión y el resto al momento



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



CORREO: municondelnortesb@hotmail.com
DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

de la culminación de la gestión, los que serán pagados con fondos provenientes de la alcaldía municipal. **QUINTA:** las partes convienen que la duración del presente contrato será por el tiempo de 59 días comprendido del 29 de marzo 2023 al día 26 de mayo 2023. que **SEXTA: EL CONTRATISTA** presentará un informe de avance de las gestiones, asimismo coordinará con el alcalde municipal todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo del municipio.

OCTAVA: Previo a la cancelación de su pago, deberá presentar su recibo de servicios profesionales original y constancia de pagos a cuenta del presente año, en caso de no presentarla, se le hará retención correspondiente al 12.5 % de acuerdo a lo que establece la ley. **NOVENA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir este contrato en los casos siguientes: A – Mutuo acuerdo de las partes; B – incumplimiento de los términos de las cláusulas; C- deje de cumplir con cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato por negligencia comprobada. **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores, en fe de lo anterior firmamos en el municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, el presente contrato a los 29 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.



José Trinidad López
EL CONTRATANTE





Pedro Armando Ríos Paredes
CONTRATISTA

